

Santiago, 1 de febrero de 2022.

A la Presidente de la Convención Constitucional de la República de Chile, en uso de las facultades establecidas en el artículo 81 del Reglamento General de la Convención, los Convencionales Constituyentes que aquí suscriben presentan la siguiente iniciativa de norma constitucional:

Propuesta de norma constitucional relativa a **declarar a "Chile: un país rural y agrícola",** a fin de ser analizada por la comisión de Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico.

## I. Justificación

## 1) Antecedentes:

En Chile más del 70% de las comunas son rurales. Casi todas las regiones de Chile, tienen mayoritariamente comunas rurales. El Chile de hoy se ha construido durante su historia desde la ruralidad, desde el trabajo campesino, desde las costumbres y tradiciones que emanan de lo más profundo del mundo rural, campesino y agrícola. El ser humano gracias a la agricultura dejó de movilizarse permanentemente en busca de alimentos pasando a ser grupos sedentarios asentándose paulatinamente en territorios determinados. Lamentablemente nuestra historia reciente demuestra que por diversos factores el campo chileno se ha ido despoblando, emigrando sus habitantes por mejores oportunidades a centros urbanos y con ello acarreando algunos problemas adicionales como hacinamiento y algunos bolsones de pobreza. En consecuencia, la falta de oportunidades en el mundo rural, la ausencia o insuficiencia en políticas públicas de fomento y de algún modo también la indiferencia institucional a la problemática rural sin duda han sido factores que han acentuado este desplazamiento desde el campos a diferentes centros urbanos. Cabe mencionar algunos factores como viviendas sociales, perspectiva urbana, conectividad precaria, ausencia de servicios adecuados, largos desplazamientos en búsqueda de servicios (ausencia de farmacias, bancos etc).

Si se considera además que el sector desde una perspectiva productiva genera cientos de miles de empleos y que Chile podría transformarse en una potencia agroalimentaria es que debe reconocerse la relevancia del mundo agrícola y el mundo rural a nivel constitucional. Es necesario que se fomente la ruralidad el campo chileno en términos de constituir una política de Estado, para promover la asistencia técnica, educación y gestión efectiva de los recursos de la actividad agrícola y rural. Por ejemplo, en recursos hídricos una adecuada política de embalses; en vivienda y urbanismo una adecuada política habitacional, etc.

## 2) Objetivos de la propuesta.

La nueva constitución política debiera considerar la ruralidad como un modo de vida con características y peculiaridades que deben ser evaluadas y relevadas en su mérito y así dar un verdadero reconocimiento a la ruralidad en la elaboración, implementación y ejecución de políticas públicas que debe llevar acabo el Estado de Chile en beneficio de todos y cada uno de los habitantes de nuestro país. Asimismo, el enfoque de ruralidad debiera ser fundamental al momento de definir, por ejemplo en Chile conectado del futuro, la solución habitacional en el mundo agrícola, la provisión de bienes y servicios a lugares apartados, etc.

Sin embargo, el mundo rural está intrínsicamente ligado al desarrollo de la agricultura, actividad económica fundamental no sólo para alimentar a nuestro país sino también para las demandas de alimentos en los mercados internacionales. Hay proyección que en los



próximos 10 años el PIB del sector agrícola debería duplicarse. Por ello la relevancia también del sector agrícola en el momento de definir políticas públicas y así abordar nuestro futuro. Por tanto, la Constitución debiera reconocer a la agricultura como una forma de sostén para el desarrollo de la vida de nuestros habitantes y de la humanidad en general.

## II. Propuesta de norma

"Artículo.- Chile es un país rural y agrícola.

Estas actividades constituyen pilares fundamentales de la Nación.

Será obligación del Estado fomentar y velar por la tradición y cultura del mundo rural, fomentar el desarrollo equitativo de sus habitantes en todo el territorio nacional y promover la agricultura y el desarrollo de las actividades productivas locales.

Será igualmente deber del Estado propender al desarrollo social, cultural, económico y productivo del sector rural en las distintas iniciativas legales y reglamentarias."

Por lo anterior, solicitamos tener por presentada esta propuesta de norma constitucional, declarar que ésta cumple con los requisitos formales establecidos en el artículo 83 del Reglamento General de la Convención Constitucional, y en virtud del artículo 85 y 86 del mismo cuerpo reglamentario proceder a su sistematización y tramitación.

Dios guarde a U.S.,

Rodrigo Álvarez

Margarita Letelier

11 632\2\6 · 3 Claudia Castro

Eduardo Cretton

Harry Jürgensen

Teresa Marinovic

Martín Arrau

15 \$20. V 16-

Carol Bown

Cecilia Ubilla